



Sirvan V. manufactor a
este Gobierno si los vecinos
de ese pueblo Agustin Capas
y el Salvador y Antonio
Navarro Gorabó, se dedican
con carritos de su propiedad
a la conduccion de viajeros.

Dios que a V. m. S.
Castellón 14 Mayo del 1918.

Señor D. Manuel

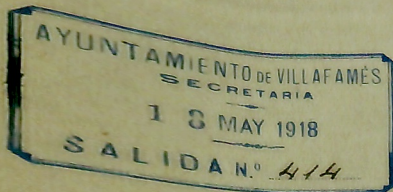


Señor Alcalde de Villafamés

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado por V. S. en comunicación de 14 del actual, tengo el honor de informar a su respetable autoridad que según resulta de los antecedentes que existen en esta Alcaldía y demás que se han adquirido, los vecinos de esta villa Agustín Capdevila Salvador y Antonia Navarro Gosalbo, no se dedican ni se han dedicado en ningún tiempo a la conducción de viajeros en ninguna clase de carruajes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Villafamés 18 de Mayo de 1918.



Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia CASTELLÓN.

